

Resolución N° 1254/19

Nro de Expediente:
2018-6410-98-005722**PLANIFICACION**Fecha de Aprobación:
11/3/2019Tema:
ALINEACIONES

Resumen:

Aprobar el "Proyecto de Modificación de Alineaciones para regularizar las alineaciones vigentes para el padrón N°10621 y para la esquina de la Avda. Lib. Brig. Gral. Lavalleja y la calle Pozos del Rey con la creación de un espacio libre afectando los remanentes de expropiación de los padrones N° 13192 y N° 13193", ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 1, Municipio B, expresado en el plano N° 21021 del Servicio de Regulación Territorial.-

Montevideo, 11 de Marzo de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de aprobación del "Proyecto de Modificación de Alineaciones para regularizar las alineaciones vigentes para el padrón N°10621 y para la esquina de la Avda. Lib. Brig. Gral. Lavalleja y la calle Pozos del Rey con la creación de un espacio libre afectando los remanentes de expropiación de los padrones N° 13192 y N° 13193", ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 1, Municipio B;

RESULTANDO: que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

- a) tomando en cuenta el hecho de que los padrones N° 13193 y 13192, ambos afectados a Patrimonio Histórico Nacional donde se demolieron las construcciones de interés patrimonial y actualmente hay una placita con juegos infantiles en sus remanentes de expropiación y los padrones N°s 13173, 13174, 13175 y 13176, afectados a Monumento Histórico Nacional, en los cuales las construcciones se encuentran en muy buenas condiciones de conservación y mantenimiento, se hizo necesario proceder con el estudio de la adecuación de las alineaciones vigentes para la zona;
- b) con este Proyecto de Modificación de Alineaciones, estas se adecuan a:
 - la realidad actual preservando las construcciones existentes en los padrones N°s 13173, 13174, 13175 y 13176 (Patrimonio Histórico Nacional), liberando a los padrones N°s 13141, 13142 y parte del 13143, que también se encuentran afectados por la alineación de un pórtico que no se podrá respetar en su totalidad considerando las construcciones existentes a la fecha;
 - se afectan a espacio libre los remanentes de expropiación de los padrones N°s 13192 y 13193;
 - se regulariza la situación del edificio existente en el padrón N° 10621, suprimiendo las alineaciones correspondientes a los ensanches de las calles Acuña de Figueroa y Nueva York, dado que se trata de un edificio de planta baja y 10 pisos;
- c) tomando en cuenta lo anteriormente expuesto es que se procede con el plano N° 21021 con la modificación de las alineaciones para la dos zonas mencionadas, preservando el patrimonio histórico nacional;
- d) el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones toma como base:
 - el Plano de Mensura – Fraccionamiento en Propiedad Horizontal del Ing. Agrim. Dante Prato, de junio de 2006, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 39978 el 12 de marzo de 2007;
- e) el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones modifica:
 - el Plano N° 6701 de agosto de 1930;
 - el Plano N° 16706 aprobado según expediente N° 37329 el 01 de junio de 1965;

CONSIDERANDO: 1º) que la División Planificación Territorial comparte lo informado por el Servicio de Regulación Territorial, estimando conveniente el dictado de resolución que apruebe el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones;

2º) que el Departamento de Planificación estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:**

- 1º. Aprobar el "Proyecto de Modificación de Alineaciones para regularizar las alineaciones vigentes para el padrón N°10621 y para la esquina de la Avda. Lib. Brig. Gral. Lavalleja y la calle Pozos del Rey con la creación de un espacio libre afectando los remanentes de expropiación de los padrones N° 13192 y N° 13193", ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 1, Municipio B, expresado en el plano N° 21021 del Servicio de Regulación Territorial.-
- 2º. Establecer que el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones entrará en vigencia a partir del 29 de abril de 2019.-
- 3º. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Movilidad; al Municipio B; a la División de Planificación Territorial; al Servicio C.C.Z. N° 1; a la Unidad de Protección al Patrimonio y pase al Servicio de Regulación Territorial.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-